

tos de Compensación de Gravámenes Interiores, y una subvención de 2.555.119 pesetas correspondiente al 20 por 100 de la inversión total, que asciende a la cantidad de 12.755.599 pesetas.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.10.771 del presupuesto de 1982.

Tres.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Cuatro.—Conceder un plazo hasta el 31 de octubre de 1982 para terminar la instalación de los tanques que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**27805** *ORDEN de 8 de septiembre de 1982 por la que se declara la ampliación de la industria cárnica de matadero y despiece, de don José Antonio Sánchez Juan, en Monreal del Campo (Teruel), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición de don José Antonio Sánchez Juan para la ampliación de una industria cárnica de matadero y despiece en Monreal del Campo (Teruel) acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Declarar la ampliación de la industria cárnica de matadero y despiece, de don José Antonio Sánchez Juan, en Monreal del Campo (Teruel), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Teruel, del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.—Otorgar para la ampliación de esta industria los beneficios de los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A», de las Ordenes del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto los relativos a expropiación forzosa, libertad de amortización durante el primer quinquenio y reducción del impuesto sobre las rentas de capital.

Tres.—La totalidad de la ampliación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de seis millones seiscientos treinta y seis mil doscientas cinco (6.636.205) pesetas. La subvención será, como máximo, de seiscientos sesenta y cuatro mil (664.000) pesetas (aplicación presupuestaria: 21.10.771).

Cinco.—En caso de renuncia a los beneficios, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis.—Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de ocho meses para la terminación, contados ambos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**27806** *ORDEN de 8 de septiembre de 1982 por la que se aprueba el proyecto definitivo de modificación de la industria cárnica de matadero despiece, embutidos y salazones de «Hermanos Escamez, S. L.», en Bullas (Murcia), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto definitivo de modificación de la industria cárnica de matadero despiece, embutidos y salazones de «Hermanos Escamez, S. L.», en Bullas (Murcia), al haberse cumplido las condiciones de la Orden de este Departamento de 1 de diciembre de 1980, por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria cuyo presupuesto de inversión asciende a veintidós millones novecientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho (22.978.948) pesetas. La subvención será como máximo de un millón trescientas setenta y ocho mil (1.378.000) pesetas. (Partida presupuestaria 21.10.771.)

En caso de renuncia a los beneficios se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las subvenciones o bonificaciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**27807** *ORDEN de 8 de septiembre de 1982 por la que se declara la instalación de la industria cárnica de embutidos de la Sociedad Agraria de Transformación número 20090-1956 (Morgo), en Albalate de las Nogueras (Cuenca) comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición de Sociedad Agraria de Transformación número 20090-1956 (Morgo), para instalar una industria cárnica de embutidos en Albalate de las Nogueras (Cuenca) acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Declarar la instalación de la industria cárnica de embutidos de Sociedad Agraria de Transformación número 20090-1956 (Morgo) en Albalate de las Nogueras (Cuenca) comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Cuenca, del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.—Otorgar para la instalación de esta industria los beneficios de los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A», de las Ordenes del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto expropiación forzosa reducciones del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, derechos arancelarios arbitrarios o tasas de las Corporaciones Locales. Impuesto de las Rentas del capital, y libertad de amortización durante el primer quinquenio.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de un millón ochocientos ocho mil cuatrocientas cincuenta y una (1.808.451) pesetas. La subvención será, como máximo, de doscientas setenta y una mil (271.000) pesetas (partida presupuestaria: 21.10.771).

Cinco.—En caso de renuncia a los beneficios, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis.—Conceder un plazo de un mes para la iniciación de las obras y de seis meses para la terminación, contados ambos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**27808** *ORDEN de 9 de septiembre de 1982 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento de la bodega de elaboración de vinos y planta embotelladora de la Sociedad Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de la Misericordia», emplazada en Torreperogil (Jaén), y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por la Sociedad Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de la Misericordia», para el perfeccionamiento de su bodega de elaboración de vinos y planta embotelladora, emplazada en Torreperogil (Jaén), acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978 de 13 de enero, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer

Uno.—Declarar el perfeccionamiento de la bodega de elaboración de vinos y planta embotelladora de la Sociedad Coopera-